



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00064 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
DEMANDADO	JULIO CESAR RIVERA MOLINA
DECISIÓN	REQUIERE NOTIFICACION

Revisado el expediente, se observa que se libró mandamiento de pago el 22 de marzo de 2022; y que a la fecha, no se ha procedido a notificar en debida forma a la parte demandada, carga procesal de competencia de LINA MARIA OCHOA FIGUEROA, por tanto, se REQUIERE la parte actora, para que cumpla con lo requerido, o se procederá como se ordenó en el auto del 29 de agosto de 2022, y se ordenará terminar la actuación (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil STC-111912020).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb4948f63f07d60ebc7c328a81fc38bc733d8253de7b6f34dc25eb664bb0a98**

Documento generado en 13/10/2022 10:28:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>